

ACUERDO No. 013 de 2024
(06 diciembre)

Por el cual se establecen los requisitos especiales para el ingreso a la Maestría en Administración de Negocios de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las que le confiere El literal a) y e) del artículo 34 del Acuerdo No 019 de 2018 o Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Nro. 017 del 27 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo de la Institución se creó el programa de posgrado "Maestría en Administración de Negocios - MBA" adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración.

Que mediante Resolución Nro. 016012 del 18 de septiembre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se otorgó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, para el programa de posgrado "Maestría en Administración de Negocios - MBA", en modalidad presencial.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028, "CONSOLIDANDO LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA INCLUYENTE Y CON CALIDAD EN LA REGIÓN" dentro del componente estratégico Nro. 1 "Gestión Académica para el Aseguramiento de la Calidad", se establece el proyecto de Ampliación de cobertura académica que responda a las necesidades tanto del entorno como de la Institución.

Que el Consejo Académico, en ejercicio de sus funciones, dispone en el presente Acuerdo establecer los requisitos especiales bajo los cuales los aspirantes a la Maestría en Administración de Negocios – MBA podrán ingresar al programa, aspectos todos estos que deberán informarse a los interesados.

Que el Artículo Tercero de la Resolución No. 016012, en concordancia con el Artículo 2.5.3.2.11. 2. del Decreto 1075 de 2015 y el Artículo 1 de la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, establece que la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces. Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir los siguientes requisitos especiales para el ingreso a la Maestría en Administración de Negocios – MBA:

1. Experiencia profesional. El aspirante debe contar con al menos dos años de experiencia profesional, a partir de la culminación del plan de estudios en el programa de pregrado cursado.
2. Entrevista. Encuentro con el Comité del MBA donde se evalúan aspectos relacionados con sus motivaciones, capacidad de comunicación, expectativas e idoneidad del candidato para ingresar al programa.
3. Carta de intención y compromiso. Se debe justificar las razones por las cuales desea cursar el programa, además de proponer una idea a desarrollar en su trabajo de grado y expresar claramente su compromiso con la culminación de la maestría.

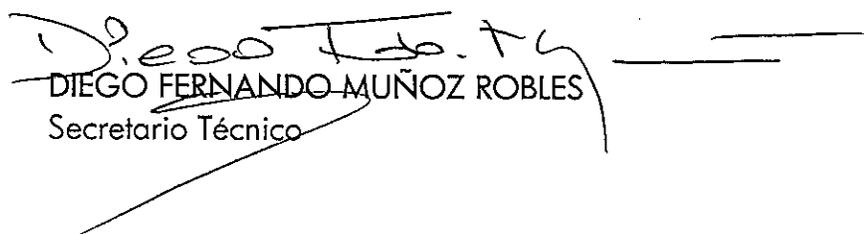
ARTÍCULO SEGUNDO: Estos requisitos serán adicionales a los generales que ya ha establecido la Institución para sus diferentes programas de formación en posgrado.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, a la Secretaría General, a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración, al Subproceso de Admisiones y al subproceso de Gestión de la Comunicación, para lo de su cargo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los seis (06) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


HÉCTOR SANCHEZ COLLAZOS
Presidente


DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario Técnico